

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 02 - Marzo 1 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-7906 DE 2011	1
"Por el cual se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Acuerdo N° PSAA11-7690 de 2011"	
ACUERDO No. PSAA11-7907 DE 2011	1
"Por el cual se modifica el Parágrafo Primero (1) del Artículo Segundo del Acuerdo N° PSAA11-7691 de 2011"	
ACUERDO No. PSAA11-7908 DE 2011	2
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"	

<p>Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-7906
DE 2011
(Marzo 1)**

"Por el cual se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Acuerdo N° PSAA11-7690 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo PSAA09-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Acuerdo N° PSAA11-7690 de enero 27 de 2011 el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los cargos trasladados que integran la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para los despachos de Magistrado son los siguientes:

DESPACHO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
	Magistrado	MONTANEZ DE TORRES	ROSA EMILIA
DESPACHO 1	Auxiliar 1	TORRES OJEDA	MARIA ALEJANDRA
	Profesional Universitario 14	MORALES PINILLA	CAROLINA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA11-7907
DE 2011
(Marzo 1)**

"Por el cual se modifica el Parágrafo Primero (1) del Artículo Segundo del Acuerdo N° PSAA11-7691 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo

85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Parágrafo Primero (1) del Artículo Segundo del Acuerdo N°

PSAA11-7691 de enero 27 de 2011 el cual quedará así:

PARAGRAFO 1.- A partir del día 14 de febrero de 2011, el siguiente cargo de Profesional Universitario Grado 14 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca se asigna al anterior despacho:

Profesional Universitario 14	CANENCIO GRANADOS	PAULO ANDRES
------------------------------	-------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-7908
DE 2011
(Marzo 1)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de febrero de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que de conformidad con las solicitudes realizadas por las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Santa Marta y Sincelejo, actualmente se presenta un déficit en la cuenta de Gastos Generales en la Unidad 08 por valor de \$196.991.530, para atender los gastos ocasionados por la ola invernal.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo para realizar las correspondientes asignaciones internas a las seccionales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Santa Marta y Sincelejo

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 22 del 17 de febrero de 2011, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones internas de apropiación en la cuenta 2 Gastos Generales en la unidad 08 Tribunales y Juzgados a las Direcciones seccionales, así:

**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS**

CÓDIGO	SECCIONALES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
003	BARRANQUILLA	17,429,240
004	CARTAGENA	33,785,000
014	SANTA MARTA	110,777,290
017	CÚCUTA	20,000,000
025	SINCELEJO	15,000,000
TOTALES		196,991,530

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente